



JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE GARANTÍAS DE NEIVA HUILA

Neiva, Huila, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Por ser de nuestra competencia, se admite la presente acción de tutela instaurada por **JOHAN FELIPE CALDERON RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.867.699 y T.P. No.332890 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial de **DISAN CASTILLO GRACES**, identificado con C.C. No. 16.949.768, contra **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. –BBVA COLOMBIA-**; por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición.

1. Reconózcase personería adjetiva al abogado **JOHAN FELIPE CALDERON RIVERA**, para actuar como apoderado de DISAN CASTILLO GRACES, dentro de la presente acción constitucional.
2. Notifíquese y córrase traslado al representante legal y/o quien haga sus veces de contra **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. –BBVA COLOMBIA-**, para que se hagan parte del trámite de la acción, rindan informe sobre el tema específico reclamado como vulnerado, presenten la documentación donde consten los antecedentes del asunto y alleguen las pruebas que estimen conducentes; concediéndoles para tal efecto, el término de **DOS (2) días**, contados a partir de la notificación de la presente decisión.
3. Habida cuenta los soportes probatorios, se hace necesario vincular oficiosamente a la persona jurídica **BBVA SEGUROS**, para que se hagan parte del trámite de la acción, rindan informe sobre el tema específico reclamado como vulnerado, presenten la documentación donde consten los antecedentes del asunto y alleguen las pruebas que estimen conducentes; concediéndoles para tal efecto, el término de **DOS (2) días**, contados a partir de la notificación de la presente decisión.
4. Téngase como pruebas las allegadas por la parte accionante.
5. Dense los avisos de Ley.
6. Realícense todas las diligencias necesarias tendientes al esclarecimiento de los hechos.

Rad. 41001408800820240002600

RADÍQUESE Y CÚMPLASE

ELVIRA INÉS ZAMORA GNECCO

Juez Octava Penal Municipal de Neiva con Funciones de Control de Garantías.